

	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		T-GC-F-25
		05-06-2023 V-2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
Nombre:	Jannye Baños Sierra
Identificación:	28.020.165
Dependencia:	DME
No. de Contrato:	contrato_GGC-1750-2026
Fecha de diligenciamiento:	30-01-2026

CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD
PRIMERA - OBJETO: El presente acuerdo tiene como finalidad que EL CONTRATISTA declare y se obligue con EL MINISTERIO EL MINISTERIO a proteger y no revelar ni difundir el material e información que sea compartido entre las Partes en el marco de la relación precontractual y contractual en los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN (en adelante EL CONTRATO), según sea el caso. SEGUNDA – ALCANCE Y DURACIÓN: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea conocida y/o entregada al CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades o que, en todo caso, esté relacionada con la ejecución de las funciones del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, establecidas en el Decreto 381 de 2012, modificado por el Decreto 30 de 2022 y normas que lo modifiquen, ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el CONTRATISTA produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas. Esto sin importar si la información se encuentra específicamente clasificada como confidencial o no. Este acuerdo tendrá la misma vigencia de la duración del contrato y se extenderá por 5 años más desde su terminación, sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo. TERCERA - COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, en los términos del presente acuerdo se compromete a: 1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada en virtud de EL CONTRATO y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información 2. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información. 3. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso. 4. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado

o fraudulento.

5. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
6. No publicar, ni revelar la información puesta en conocimiento, a través de la Internet, cuentas de correo electrónico personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
7. No vulnerar los derechos de propiedad intelectual del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA de la información suministrada o generada por la relación suscrita.
8. No copiar ni reproducir por medio alguno la información.
9. Devolver todos y cada uno de los documentos facilitados encualquier tipo de soporte, y en su caso, las copias obtenidas de los mismos en ejercicio de EL CONTRATO. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.

Parágrafo. Este acuerdo exime al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA por el uso indebido de información suministrada al tercero aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA - PROHIBICIÓN: Mediante el suscrito acuerdo el CONTRATISTA tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, no dar la protección adecuada y/o hacer copias de la información física o electrónica suministrada o producida, tratada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

La prohibición se extiende a la divulgación de la información del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA que sea de carácter sensible relacionada entre otros y sin limitarse a, la operación, regulación, proyectos, acuerdos, resoluciones, circulares, interpretación, actos, contratos, estrategias, riesgos jurídicos, demandas, reclamos, controversias, o cualquier información análoga, así como a la divulgación de cualquier información que afecte la reputación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ante la opinión pública.

QUINTA - OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada
2. para el cumplimiento de las actividades o labores que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido sólo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
3. Establecer junto con el jefe de la entidad a la que representa los mecanismos de control de acceso a la información. En todo caso las necesidades acceso a la información por terceras partes deberán ser autorizadas por el supervisor del CONTRATO.
4. Se obliga a no copiar, reproducir, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer.
5. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar la información suministrada, sin la debida autorización supervisor del CONTRATO.

6. Dar aviso de manera inmediata al supervisor del CONTRATO si ocurre algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.

7. El CONTRATISTA se comprometen a no utilizar la INFORMACIÓN, de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA o a cualquiera de sus funcionarios, o a los titulares de la información suministrada.

8. EL CONTRATISTA, no revelará ante terceros los documentos o información que conozca.

SEXTA - RESPONSABILIDADES: En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectuó para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.

2. Resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, por todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten.

SÉPTIMA – La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas, sin perjuicio de las conductas que puedan dar lugar a responsabilidad penal.

	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GC-F-25
		05-06-2023 V-2

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO		
Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA se reserva el derecho de verificar y validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma de EL CONTRATISTA.		
Nombre:	Jannye Baños Sierra	 FIRMA
Identificación:	28.020.165	
ROL:	Contratista	FECHA: 30-01-2026